ADENDA N° 01

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 26/2019

"Construcción de pavimento tipo Empedrado con cordón cuneta en el Barrio San Rafael"

I.D. 371.287

Fecha: 06/11/2019

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunica a los potenciales oferentes por la presente adenda que se realizan las siguientes modificaciones;

En Datos de la Contratación (DDLC) en el Punto 2

Donde Dice:

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:
En el Barrio San Rafael

Debe Decir

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:
Tramo acceso en acceso al Barrio San Rafael, Cta. Cte. Ctral. (No aplica)

En Datos de la Contratación (DDLC) en el Punto 4

Donde Dice:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

Debe Decir

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por: Declaración Jurada.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

En las Condiciones del Contrato

Donde Dice:

1- Planos: la Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

La Contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al Contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la Contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

2- Indicar si se admitirá o no la subcontratación: no se admitirá la subcontratación.

3- El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra, en el plazo de 3 (tres) días, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Fiscal de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

4- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

5- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 360 (trescientos sesenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

6- Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista

6.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

6.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

6.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

6.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

6.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7- Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

8- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto:
-Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 40.000.000
- Lesión Corporal, incapacidad Permanente de dos o más personas Gs. 100.000.000
- Daños a cosas de Terceros Gs. 100.000.000.

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto:
- Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 40.000.000
- Gastos Médicos por persona Gs. 20.000.000
- Gastos de Sepelio por persona Gs. 8.000.000

8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 40.000.000

9- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: _____

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Donde: Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dicho coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IKO: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio de insumo k en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).-

10 La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guarani

Condiciones de pago: La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo.

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:
- Factura de Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado;
- Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario
- Certificado de Obras.-

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

11- En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,4%* (cero coma cuatro por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12- Documentos requeridos para la solicitud de anticipo NO APLICA

13- Los procedimientos para la aprobación de los certificados se encuentran previstos en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, del PBC estándar para la Contratación de Obras.

14- Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

15- La factura deberá ser presentada en:

Lugar: Municipalidad de Cambyretá, Dirección de Hacienda y Finanzas

Plazo para la presentación de la factura: 5 cinco días, una vez aprobado el certificado.

16- El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *[no aplica*

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto; *no aplica*

17- Prórroga de los Plazos de Ejecución

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 40 cuarenta días calendarios.*

18- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

La multa por atraso en la ejecución de la obra será de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por día de atraso sobre el monto total del contrato.

19- Preparación de los Trabajos (APLICA O NO APLICA)

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 5 cinco días.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

partir de la fecha de la firma del contrato.

20 - El plazo de ejecución es de: 120 (ciento veinte días) días desde la emisión de orden de inicio.

21- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta dias) contados desde el acta de la recepción provisoria. La recepción provisoria se dará al finalizar la obra y deberá ser dentro del plazo de ejecución (120 ciento veinte días corridos).

22- Además de las previstas en la ley, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
h) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

23- Solución de Controversias

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, se establece la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-

24- Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: _____

Atención: Francisco Javier Pereira, Intendente Municipal de Cambyretá.

Dirección: Ruta 14 Km 5 ½.- Piso/Oficina: 1er piso

Secretaria General Ciudad: Cambyretá, Itapúa, Paraguay Código postal: 6200 Teléfono: 071- 21 23 40/41/42

Fax: 071- 21 23 40/41/42

Dirección electrónica: contrataciones@cambyreta.gov.py

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Debe Decir

1- Planos: la Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

La Contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al Contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la Contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

2- Indicar si se admitirá o no la subcontratación: no se admitirá la subcontratación.

3- El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra, en el plazo de 3 (tres) días, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Fiscal de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

4- **Colocación de carteles en la obra**

4.1. El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y contendrá los nombres de la Contratante y la Contratista, domicilio de la contratista, el ID del llamado, descripción del llamado, superficie del terreno, superficie a construir, Número de contrato y fecha de suscripción, monto del contrato, fecha de inicio de la obra, plazo de entrega, nombre de la Fiscalización (en caso de la fiscalización resultare de un proceso de contratación el ID del Llamado de la consultoría). Estas informaciones son meramente enunciativas y no limitativas.

4.2. El código QR, código generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

4.3. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

5- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

6- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 360 (trescientos sesenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

7- Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista

7.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

7.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

7.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8- Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto:
-Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 40.000.000
- Lesión Corporal, incapacidad Permanente de dos o más personas Gs. 100.000.000
- Daños a cosas de Terceros Gs. 100.000.000.
9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto:
- Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 40.000.000
- Gastos Médicos por persona Gs. 20.000.000
- Gastos de Sepelio por persona Gs. 8.000.000
9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 40.000.000

10- El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

11- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Donde: Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dicho coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IKO: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).
Ikm: Precio de insumo k en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).-

12 La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guarani
Condiciones de pago: La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo.
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
- Factura de Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado;
- Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Obras.-

13- En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,4%* (cero coma cuatro por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- Documentos requeridos para la solicitud de anticipo NO APLICA

15- Los procedimientos para la aprobación de los certificados se encuentran previstos en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, del PBC estándar para la Contratación de Obras.

16- Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

17- La factura deberá ser presentada en:

Lugar: Municipalidad de Cambyretá, Dirección de Hacienda y Finanzas

Plazo para la presentación de la factura: 5 cinco días, una vez aprobado el certificado.

18- El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:

c) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *no aplica*

d) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto; *no aplica*

19- Prórroga de los Plazos de Ejecución

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 40 cuarenta días calendarios.*

20- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

La multa por atraso en la ejecución de la obra será de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por día de atraso sobre el monto total del contrato.

21- Preparación de los Trabajos (APLICA)

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 5 cinco días a partir de la fecha de la firma del contrato.

22 - El plazo de ejecución es de: 120 (ciento veinte días) días desde la emisión de orden de inicio.

23- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta dias) contados desde el acta de la recepción provisoria. La recepción provisoria se dará al finalizar la obra y deberá ser dentro del plazo de ejecución (120 ciento veinte días corridos).

24- Además de las previstas en la ley, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
h) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

25- Solución de Controversias

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, se establece la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-

26- Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:

Atención: Francisco Javier Pereira, Intendente Municipal de Cambyretá.

Dirección: Ruta 14 Km 5 ½.- Piso/Oficina: 1er piso

Secretaria General Ciudad: Cambyretá, Itapúa, Paraguay Código postal: 6200 Teléfono: 071- 21 23 40/41/42

Fax: 071- 21 23 40/41/42

Dirección electrónica: contrataciones@cambyreta.gov.py

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC